

El preacuerdo unifica las condiciones salariales de los 3000 empleados de la empresa pública y facilita la conciliación de la vida personal y profesional

Canal de Isabel II y su Comité de Empresa acuerdan los términos de su II Convenio Colectivo

- El texto es fruto del acuerdo y el diálogo entre la Dirección de la empresa y la representación sindical de los trabajadores

03AGO2021 – El Comité de Empresa y la Dirección de Canal de Isabel II han firmado hoy el preacuerdo del texto del que será el II Convenio Colectivo de la empresa pública de la Comunidad de Madrid, y que sustituirá al actual, en vigor desde enero de 2017 y prorrogado desde enero de 2020.

El texto cuenta con el respaldo mayoritario de las secciones sindicales de la empresa pública, que cierra con este preacuerdo la mesa negociadora tras varios meses de reuniones, colaboración mutua y diálogo.

El II Convenio Colectivo culmina [el proceso de armonización salarial](#) de los 3.000 empleados de Canal iniciado con el I Convenio Colectivo de la empresa pública, cumpliendo así con el compromiso establecido por la Comunidad de Madrid.

Entre otras cuestiones, añade un programa efectivo de incentivos que incrementa la productividad para las nuevas incorporaciones y otro para la progresión profesional de los empleados con más de cinco años de antigüedad. Además, amplía la polivalencia funcional de diferentes grupos profesionales para conseguir una mayor flexibilidad, reordena la clasificación de grupos profesionales de los empleados para adaptarse a las necesidades actuales de la compañía, y moderniza y mejora los procesos de selección y contratación de personal, dotándolos de mayor transparencia, agilidad y publicidad.

Este II Convenio ordena los tiempos de trabajo para mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los trabajadores, regula aspectos relacionados con el teletrabajo y la desconexión digital, y garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación como aspectos prioritarios en la gestión de recursos humanos de la empresa pública.

Ahora, el texto debe recibir el informe de valoración favorable de la Comunidad de Madrid para continuar con su tramitación administrativa, que finalizará con su presentación ante la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.